INFORME DE EVALUACIÓN Nº 38/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2018
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE LIQUIDEZ A LAS TRANSACCIONES DE CONTRATACIONES"
I.D. N° 353950

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 21 de noviembre de 2018, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 353950

b) Publicación:

- En el SICP, el 08/11/2018
- Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Nombre o Firma	RUC o Cédula de Identidad
➢ AMBIENTE VERDE S.R.L.	80068015-4
➢ AVANCE BUSINESS ADVISORS	80099217
➢ AVANTGARDE CONSULTING GROUP	80026781-8
➢ CONSULTING AND MANAGEMENT S.R.L.	80045672-6
➢ JC CONSULTING S.R.L.	80079522

d) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación permanente conforme Resolución Nº 3820/18 los Asesores Legales y Técnicos: la Abg. Elida Romero, la Abg. Mónica Chilavert, el Abg. Humberto Báez, el Abg. César Diesel, y el Sr. Italo Casaccia, Asesor Técnico; quienes tendrán a su cargo la evaluación; y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.

e) Monto Referencial: Gs. 132.000.000.-

f) Capacidad técnica: Aplica

g) Capacidad financiera: No Aplica

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

El día 14 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para presentación de ofertas técnicas y económicas, habiéndose recibido 1 (Una) oferta, perteneciente a la firma **AVANTGARDE CONSULTING GROUP;** conforme se desprende del acta de apertura de la UOC, la misma en virtud a lo establecido en el art. 34 de la Ley N° 2051/03 menciona cuanto sigue: "*...Que, conforme al **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 522/15** la cual dispone que "... en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad*

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica AM Chilavert N.
Asesor Técnico y Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c)" del Art. 34 de la Ley 2051/03". Dicho artículo señala que "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Que, por las razones expuestas y considerando la premura del proceso de contratación, siendo las 10:00 horas del día de hoy (tope de presentación de ofertas), se procedió a la apertura, contando con la presentación de 1 (una) propuesta, perteneciente a la firma ***AVANTGARDE CONSULTING GROUP****. Se verifica la presentación de su propuesta técnica y económica en sobres cerrados y debidamente identificados. Conforme al sistema de selección establecida en la Carta de Invitación, se procede a dar apertura al sobre conteniendo la propuesta técnica...*", por tanto, realiza la apertura de ofertas, procediendo primero a la apertura de la oferta técnica, dejando en sobre cerrado la oferta económica.

4. Análisis de las documentaciones para la evaluación con la metodología de Selección basada en calidad

La metodología de evaluación será "cumple" o "no cumple" para los criterios requeridos en la capacidad legal y ponderación de puntos en lo que refiere a *Capacidad técnica y experiencia.*

4.1. Capacidad Legal – Documentación Sustancial

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AVANTGARDE CONSULTING GROUP
a) Formulario de Oferta *	Obs.2
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Obs.2
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple fs. 4
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple fs. 24-33
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple fs. 24-33

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica N. Chilavert T.
Asesor Técnico y Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

(*) Los documentos serán analizados al momento de la apertura del sobre 2, correspondiente a la oferta económica.

4.2 **Análisis de la documentación formal**

Documentos Legales para Personas Jurídicas.	AVANTGARDE CONSULTING GROUP
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple fs. 5
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple fs. 38-39
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple fs. 34-35
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple fs. 37
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple fs. 42

Otros Documentos	AVANTGARDE CONSULTING GROUP
Plan y Cronograma de trabajo.	Cumple fs. 7-10
Currículum de los Consultores, incluyendo un breve relato de la trayectoria, donde se haga constar su experiencia y formación académica.	Cumple fs. 12-20
Copias de los Títulos Universitarios y posgrado/s declarado/s.	Cumple fs. 21-22
Copia de Contratos de prestación de los servicios/copia de las facturas de pagos por trabajados realizados/copias de certificados de trabajos realizados.	Cumple fs. 44-103
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	No presenta

Con relación a la falta presentación del Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, se considera innecesaria la solicitud del mismo, puesto que es la única oferta presentada en ésta Licitación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

5. Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	AVANTGARDE CONSULTING GROUP
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos*

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

6. Análisis de la oferta Técnica

Posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia de la firma y capacidad técnica para cumplir el contrato en base a las planillas cuyas copias forman parte de la presente evaluación.

A dicho efecto se remitió a la Dirección de Desarrollo e Información Estratégica, la evaluación y en este sentido, por Memorándum DDIE Nº 7/2018 de fecha 20/11/18 se remite la Evaluación Técnica, que a continuación se transcribe:

"

1- En caso de presentarse una empresa consultora deberá acreditar:

D.1) EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA: TOTAL 70 (SETENTA) PUNTOS.

D.1.1. GENERAL: TOTAL 10 (DIEZ) PUNTOS

La firma consultora deberá acreditar una comprobada experiencia general en realización de servicios de consultoría de al menos **10 años**. Por cada año adicional de trabajo se otorgarán **2,5 (dos coma cinco) puntos** hasta un máximo de **10 (diez) puntos**. Este requisito será verificado mediante la fecha de creación de la empresa y será comprobado con la Constancia de Inscripción en el RUC (SET del Ministerio de Hacienda).

D.1.2. ESPECÍFICA: 60 (SESENTA) PUNTOS

Se otorgarán **10 (diez) puntos** hasta un máximo de **60 (sesenta) puntos** por cada experiencia de la firma consultora **en la elaboración de estudios de competitividad del sector privado/público paraguayo**, comprobable mediante la presentación de copia de los contratos y/o copia de las facturas de pagos por trabajados realizados y/o certificados de trabajo emitidas por las empresas asistidas.

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

<u>En caso de Consorcios:</u> *los integrantes podrán cumplir con estos requisitos conjuntamente.*

D.2) CAPACIDAD TÉCNICA: TOTAL 30 (TREINTA) PUNTOS

D.2.1. GENERAL: TOTAL (10 PUNTOS).
Deberá contar en el plantel asignado a trabajar en este proyecto, con **un profesional** con experiencia mínima de **10 (diez) años** en servicios de consultoría. En el curriculum se deberá detallar los trabajos y en qué periodo fueron realizados.

D.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL LIDER: TOTAL 10 (DIEZ) PUNTOS.
Al profesional líder del proyecto se le otorgará: **5 (cinco) puntos** por contar con Título de grado en economía, ingeniería o administración de empresas y además **5 (cinco) puntos** adicionales por contar con Título de posgrado en economía.

D.2.3. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA: TOTAL 10 (DIEZ) PUNTOS.

- Presenta plan de trabajo general y cronograma en concordancia con el alcance de los servicios propuestos en los términos de referencia**. 5 (cinco) puntos.**
- Sí, además del plan de trabajo propuesto en los términos de referencia se detallan entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, de manera consistente; posibles fechas de entrega de informes. **5 (cinco) puntos.**

<u>En caso de Consorcios</u>*: los integrantes podrán cumplir con estos requisitos conjuntamente.*

Factores de Evaluación	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA	**70**	**67.5**
1. General	10	7.5
2. Específica	60	60
CAPACIDAD TÉCNICA	**30**	**20**
3. General	10	10
4. Formación académica del líder	10	5
5. Plan de trabajo y cronograma	10	5
Total	**100 puntos**	**87.5 puntos**

<u>Detalles de la Evaluación</u>:

D.1.1. GENERAL: Por cada año adicional de trabajo se otorgarán 2,5 (dos coma cinco) puntos hasta un máximo de 10 (diez) puntos. La empresa posee una antigüedad de 13 (trece) años y 10 (diez) meses, por lo que se le otorgó el puntaje de 7,5.

D.1.2. ESPECÍFICA: Se le otorga 60 (sesenta) puntos en razón de que presenta 12 contratos/certificados de trabajos que avalan su experiencia en la elaboración de estudios de competitividad.

D.2.1. GENERAL: El profesional propuesto posee más de 10 (diez) años en servicios de consultoría.

D.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL LIDER: El profesional propuesto posee el título de Ingeniero Industrial, pero no se observa en forma específica, la indicación del título de posgrado, sea en Economía, por lo que se otorga solo 5 (cinco) puntos.

D.2.3. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA: Presenta plan de trabajo general y cronograma en concordancia con el alcance de los servicios propuestos, detallando las actividades a realizarse, las

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chinatto T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

fechas de inicio y fin, la vinculación entra las mismas, más no así, la asignación del personal a cargo, por lo que solo se le otorga 5 (cinco) puntos".

Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total obtenido por el consultor, de su Propuesta Técnica, no podrá ser inferior a 80 (ochenta) puntos.
El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y el que posea mejor puntaje será citado para la apertura de su oferta de precio y acordar los términos del contrato.

7. Conclusión

Realizada la verificación de la documentación presentada y el análisis técnico, se evidencia que la propuesta presentada por: **AVANTGARDE CONSULTING GROUP** cumple con el puntaje requerido en la Carta Invitación, por lo que se recomienda realizar la apertura de su correspondiente propuesta económica, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mónica Chilavert	**Abg. César E. Diesel**	**Abg. Humberto Báez**
Asesoría Legal y Técnica	Asesoría Legal y Técnica	Asesoría Legal y Técnica
Dirección Nacional	Dirección Nacional	Dirección Nacional